



CONTRATO N° 43/2012

**NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN**, mayor de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

; en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"** y por la otra parte, **LUIS ALONSO MURCIA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria

y con Documento Unico de Identidad número actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Unico Propietario y Representante Legal de la sociedad MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, que se podrá abreviar MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria

: tal como lo compruebo con:

a) fotocopia Certificada Notarialmente del Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad MURCIA Y MURCIA Y ASOCIADOS, otorgada ante los oficios del notario Jaime Antonio Arias Bojorquez, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro novecientos veintiuno del Registro de Sociedades, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la que se integran todas las cláusulas que rigen a la sociedad, y se determina que la representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Presidente; b) fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la Sociedad Colectiva a Sociedad Anónima de Capital y Aumento de Capital, otorgada ante los oficios de la notario Luz Arminda Rodríguez Molina, el día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número cien del libro dos mil cuatrocientos treinta del Registro de Sociedades, con fecha quince de junio de dos mil nueve; en el cual consta la incorporación del texto integro de todas las cláusulas que regirán a la sociedad, con adecuación a las reformas del Código de Comercio y en la que además consta la existencia de la

0000535

sociedad y que la administración, así como la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente o Administrador Único y que la naturaleza, denominación, domicilio, plazo, administración y representación, son las antes expresadas; y c) fotocopia certificada notarialmente de la Credencial de elección de Administrador Único Propietario y suplente de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta del libro dos mil seiscientos veintiséis del Registro de Sociedades el día cinco de octubre de dos mil diez, donde consta que fui electo para un período de siete años contados a partir del primero de octubre de dos mil diez al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, y que en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012 DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, mediante el proceso de libre gestión 18/2012, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan. **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objetivo general de la auditoría externa es realizar una auditoría financiera y operacional de la Institución, correspondiente al ejercicio 2012 en forma concurrente, con el propósito de examinar en paralelo a la ejecución de las actividades, detectar oportunamente las desviaciones y recomendar su corrección, así mismo debe contemplar también la auditoría de los proyectos y programas contemplados en el POA-2012 así como la correcta aplicación de las diferentes normativas legales. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio objeto de este contrato, el Contratante pagará a la Contratista, la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuará en dos desembolsos de la siguiente manera: primer desembolso de 50% sobre la presentación y aceptación de la carta de Gerencia correspondiente a la primera revisión de 2012 y el segundo desembolso correspondiente al otro 50%, contra la presentación y aceptación del informe final y dictamen de auditoría externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012. Los pagos se efectuarán 60 días posteriores a la recepción de los productos esperados, la presentación de la facturas de consumidor final se entregarán a la Unidad Financiera Institucional de la Defensoría en donde elaborarán el acta de recepción por el servicio proporcionado, la cual será firmada a entera satisfacción por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, la Directora Administrativa y el contratista. Así mismo se hará la retención del 1% del precio, el cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentado. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para el desarrollo del trabajo de Auditoría Externa será de ciento doce (112) días contados a partir del once de septiembre de dos mil doce hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce, el contrato podrá ser ampliado para el año 2013 por efectos de cierre de la Contabilidad Gubernamental, previa presentación de carta por parte de la Contratista, en la cual se consignen los motivos de la solicitud de ampliación del plazo o la modificación solicitada, esta será autorizada por medio de Resolución de la Presidencia de la Defensoría del Consumidor. Por otra parte, la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, podrá modificar el plazo para el desarrollo de la Auditoría, a iniciativa propia, notificando por escrito a la contratista a través de Resolución emitida por la Presidencia de la Defensoría del Consumidor. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor cancelará los servicios de auditoría en dos desembolsos con fondos GOES asignados a la Defensoría del Consumidor para el año 2012. **V. OBLIGACIONES DE**

**LA CONTRATISTA:** La auditoría se efectuará con base al Artículo noventa y dos de la Ley de Protección al Consumidor conforme a las reglas de auditoría dictadas en las leyes aplicables. La sociedad Murcia & Murcia S.A. DE C.V., deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades reflejando claramente la metodología y la duración de todas las actividades, así mismo la auditoría tendrá los siguientes alcances: a) Transacciones, registros, informes y estados financieros; b) La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; c) El control interno financiero; d) La Planificación, organización, ejecución y control interno administrativo y e) La eficacia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos, f) Una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y sistemas de control interno tanto de la oficina central como de las oficinas regionales, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a conclusiones razonables de los diversos aspectos a evaluar; g) La auditoría asegurará que todas las transacciones sean registradas adecuadamente y en forma oportuna, obteniendo suficiente evidencia de soporte a través del examen de los archivos y registros contables y otros documentos probatorios; h) Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurar: i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) que exista una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y iv) preparar y dejar evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar inmediatamente la situación a la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR a través del administrador del contrato, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. **VI. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. se compromete a poner a disposición y permitir el exámen por parte de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de esta Auditoría. La contratista deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo como mínimo durante un período de cinco años después de terminada la auditoría. Durante ese período, la contratista deberá proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR. **FORMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La contratista deberá presentar informes de avance o cartas de gerencia que reflejen los resultados de la auditoría de la siguiente manera: a) del período de enero al junio de 2012, a más tardar la cuarta semana de noviembre de 2012; b) del período de julio a diciembre de 2012, dos semanas después de finalizado el cierre contable definitivo del año 2012; c) Borrador del informe final que será entregado y presentado a la Dirección Administrativa con copia a la Unidad Financiera de la Institución para su discusión a más tardar tres semanas después de finalizado el cierre contable definitivo del año 2012; d) Deberá hacer una entrega y presentación del informe final a la Presidencia de la institución a los que este designe; quien dará por aceptado el informe final el cual debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados en la ejecución y contenidos en su planeación. En el diseño del programa de auditoría externa se debe tomar en consideración la



efectividad y confiabilidad de los procedimientos financieros, administrativos y operativos, a fin de que sean revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se le pueda asignar, como la cobertura de las pruebas que necesita realizar. La Defensoría del Consumidor, es responsable de aceptar el informe final de auditoría del año 2012, en el caso de que ésta no acepte uno o más informes por deficiencias, la contratista ejecutará el trabajo solicitado sin costo adicional. Los Estados Financieros corresponderán a los presupuestos de gastos ejecutados en el año 2012 que se detallan a continuación: Presupuestos Goes de \$5,440,535.00; Convenio PROCALIDAD de \$1,200,000.00 y Préstamo BCIE N° 2015 de \$433,870.00. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el administrador de este contrato será el Licenciado Germán Acevedo Santamaría, jefe de la Unidad Financiera Institucional. **VIII. PRODUCTOS ESPERADOS:** Con base a los alcances de la auditoría se espera que la contratista presente un informe que contenga, sin ser limitante, lo siguiente: a) Una opinión sobre la Estructura de Control Interno de la Institución, evaluar el ambiente de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno; b) Emitir un informe sobre la verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables a la Institución; c) Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2012 de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR; d) Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditorías externas anteriores. **IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La Contratista, deberá efectuar los servicios de Auditoría en las instalaciones de la Defensoría del Consumidor, ubicadas en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán y deberá hacerlo de acuerdo a la metodología establecida en el romano V. de los Términos de Referencia. **X. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI. GARANTÍA:** La contratista deberá presentar a la Defensoría una garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor de (10) diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, una garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, equivalente al 10% del monto contratado, la cual será una fianza emitida por instituciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será efectivo por incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas en este instrumento. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales detalladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP en el artículo noventa y tres. **XIV. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la

firma del presente contrato, el Contratante podrá permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio objeto del presente contrato a la contratista y quien estará obligado a subsanar dentro de los tres (3) días siguientes a las observaciones realizadas; asimismo el Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría. **XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por el Contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Términos de Referencia, b) Ofertas del Servicio y c) Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Dirección de Administración. **XVIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIX. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, debiendo justificar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobado por el Contratante; si procediere la aprobación de la solicitud, la Contratista deberá entregar la prórroga de Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga la misma se concederá por medio de resolución modificativa razonada suscrita por el Contratante, y formará parte integral del presente contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al

0000553



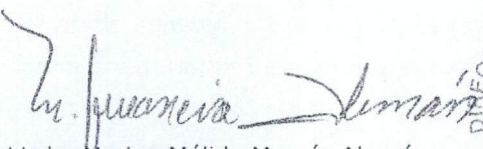
presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XXI. TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad al artículo noventa y tres, literal e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente; **XXII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la Institución contratante designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXIII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se considerará dada cuando haya sido entregada a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico, o fax a dicha parte a las direcciones siguientes: Para el Contratante: Defensoría del Consumidor, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y 2526-9047; correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv) . Para la Contratista:

Teléfonos

telefax:

correo electrónico

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO, En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.

  
Licda. Marina Mérida Mancía Alemán.  
Directora Administrativa.  
Defensoría del Consumidor.



Lic. Luis Alonso Murcia Hernández.  
Administrador Único Propietario.  
MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.